



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

5068

Extracto de las bases que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2025

Maria Dolores Tronch Folgado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 08/05/2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2025

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/831852>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2025.

Segundo. Beneficiarios: Podrán solicitar la ayuda económica las personas que:

- Estén empadronadas en el municipio de Sant Lluís.
- Sean mayores de 18 años o bien menores con cargas familiares.
- No dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia.

Tercero. Bases Regulatoras: Bases de la convocatoria que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2025: <http://www.ajsantlluis.org>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito por esta convocatoria es de 57.133,15 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2025

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (12 de mayo de 2025)

La alcaldesa presidenta de San Luis
Maria Dolores Tronch Folgado